



Gobierno del Estado de México  
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios



**issemym**

POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESION ORDINARIA NUMERO MIL SEISCIENTOS CINCO DEL ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE APROBO LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE CONFORMAN EL SUELDO SUJETO A COTIZACION, SOBRE EL CUAL SE CALCULARA EL MONTO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 5 FRACCION IX, PARRAFO SEGUNDO Y 20 FRACCION I DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

PARA FACILITAR A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS LAS RETENCIONES, A CONTINUACION SE DESCRIBE LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE CONFORMAN EL SUELDO SUJETO A COTIZACION.

CONTENIDO

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS**  
**APLICACION DEL CRITERIO DEL ARTICULO 5 FRACCION IX**  
**DETERMINACION DEL SUELDO SUJETO A COTIZACION**

Clave	Concepto
1619	Gratificación para Previsión Social Múltiple
1620	Gratificación para Gastos de Transporte
1621	Gratificación para Actividades Extracurriculares

PRIMERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

SEGUNDO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO

M. EN A.P. SANTIAGO VELASCO MONROY  
(RUBRICA).

SECRETARIO DEL H. CONSEJO  
DIRECTIVO

RODOLFO DAVIS CONTRERAS  
(RUBRICA).

2687.-25 julio.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de la Contraloría



**EDICTO**

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL**

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES**  
**TOLUCA, MÉXICO**

**EXPEDIENTE: AUD/019/2003**  
**SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 19 fracción XIII y 38-Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 111, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción III, 41, 52, 59, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3 fracción II, 5 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Primero y Segundo del Acuerdo por el cual el C. Secretario de la Contraloría, delega facultades a los CC. Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Director de Responsabilidades y Director de Inconformidades y Asuntos Jurídicos, dependientes de la Secretaría de la Contraloría; por este conducto se notifica al C. MAURICIO MORENO MANGAS, con Registro Federal de Contribuyentes: MOMM-710512, la resolución emitida por esta Dirección de Responsabilidades en fecha trece de junio del año en curso, en la cual se determinó con fundamento en los artículos 42, fracción I, II, IV, XXII, 72, 73, 74, fracción I y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, imponerle la sanción administrativa disciplinaria consistente en la inhabilitación por el término de un año para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y responsabilidad administrativa resarcitoria, por la cantidad de \$44,725.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del C. MAURICIO MORENO MANGAS, el derecho de interponer recurso de inconformidad ante esta autoridad emisora del acto, o juicio administrativo ante el Tribunal Contencioso de la Entidad, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la resolución.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional: Toluca, México a 25 de junio del año dos mil tres. El Director de Responsabilidades, Lic. José Ulises Gómez Nolasco.- Rúbrica.

2689.-25 julio.